

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE INGRESOS Y EMPLEO PARA PRODUCTORES Y PRODUCTORAS DE CACAO (PROCACAO), PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DIÁLOGO PÚBLICO - PRIVADO DE LA CADENA NACIONAL DE CACAO.

Nosotros: **Santiago Ruiz Cabús**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0501-1960-05659 con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Honduras, actuando en condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 22-18 de fecha 27 de enero de 2018, quien en lo sucesivo y para efectos de este convenio se denominará la “SAG”, y el señor **Miguel Ángel Bonilla Reyes**, mayor edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0801-1949-01914, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Honduras, actuando en condición de Representante Legal del Programa de Mejoramiento de Ingresos y Empleo para productores y productoras de cacao (PROCACAO), y que para efectos del presente Convenio se denominará “PROCACAO”, acordamos suscribir como al efecto lo hacemos el presente “*Convenio de Cooperación Técnica y Financiera*”, considerando los aspectos siguientes:

ANTECEDENTE

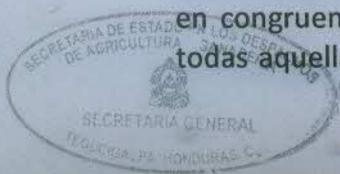
La SAG para incidir en la mejora de la Gobernanza de las cadenas agroalimentarias y de valor, ha establecido plataformas de diálogo público-privadas denominadas “Comités de Cadena” que requieren ser fortalecidas, habiendo implementado y puesto en vigencia Acuerdos Marco de Competitividad (AMC) cuya implementación y actualización requiere de acompañamiento técnico.

El PROCACAO es un programa financiado por la Cooperación Suiza y ejecutado por un Consorcio conformado por la Fundación para el Desarrollo Empresarial Rural (FUNDER) y la Asociación Nacional de Productores de Cacao de Honduras (APROCACAO). El propósito del programa es “contribuir a la reducción de la pobreza de la población rural mediante un incremento en los ingresos y en sus condiciones de seguridad alimentaria mediante la producción sostenible de cacao de calidad proveniente de sistemas agroforestales”.

CLAUSULA PRIMERA

Objetivo General

Contribuir a la mejora de la competitividad de la Cadena Agroalimentaria del Rubro de Cacao, mediante la implementación de un Plan Operativo consensuado con los actores (público/privado) que conforman el Comité Nacional de Cadena (nacional y regionales), y en congruencia con el Acuerdo Marco de Competitividad (AMC), tendiente a satisfacer todas aquellas necesidades de información, gestión del conocimiento, asistencia técnica,



infraestructura, servicios y demás cuellos de botella que limitan el adecuado desempeño de la cadena.

CLAUSULA SEGUNDA

Objetivo Específicos

- 1) Coordinar actividades en equipo con la SAG para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el AMC de la cadena de cacao, así como el diseño y apoyo de políticas públicas para el sector cacao y enlace para articular con los diferentes actores.
- 2) Promover la mejora de las alianzas público/privado en el sector cacaotero, facilitando la complementariedad de capacidades con otros programas, proyectos, aliados estratégicos, sector privado, entre otros.
- 3) Coordinar actividades con los integrantes del Programa PROCACAO para el cumplimiento de los Planes Operativos anuales 2018 - 2021.

CLAUSULA TERCERA

Monto del Convenio

El valor total de este convenio es de USD \$ 131,768.00 (Ciento Treinta y Un Mil Setecientos Sesenta y Ocho Dólares Estadounidenses Exactos), canalizados y administrados a través de la APROCACAO en coordinación con el Comité Nacional de la Cadena de Cacao. La **SAG** hará aporte en tiempo de las Autoridades, Personal Técnico y uso de instalaciones y vehículos en especie.

CLAUSULA CUARTA

Roles, Compromisos y Coordinación de las Entidades Firmantes

Las entidades que suscriben este convenio se comprometen a coordinar y articular sus esfuerzos para cumplir con el objetivo y los cronogramas de trabajo acordados, sin embargo, existe una separación de responsabilidades en cuanto a la ejecución que a continuación se detalla:

1. De la SAG a través del PRONAGRO

- Evaluar y generar un reporte de cumplimiento del Plan de Acción del Acuerdo Marco de Competitividad de la cadena de cacao (2014-2018).
- Coordinar la elaboración de la propuesta del Acuerdo Marco de Competitividad 2019 – 2022, seguimiento y publicación en el diario oficial La Gaceta.
- Preparación y seguimiento de los POA's anuales que se deriva de las acciones contenidas en el Plan de Acción del AMC de cacao y de las actividades del Resultado I de PROCACAO Fase II.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "A. J. J." with a flourish underneath.

- Promover la participación en el Comité Nacional y Regionales a otras dependencias de la SAG e instituciones del Estado, así como otras organizaciones relevantes para el desarrollo de la cadena.
- Convocar, facilitar, preparar y socializar la agenda de las reuniones y eventos, elaborar y dar seguimiento a las resoluciones y acuerdos del Comité Nacional y los Comités regionales con los actores de la cadena de cacao.
- Participar en las comisiones temáticas que se conformen en el Comité Nacional y dar seguimiento a las resoluciones, acuerdos y/o compromisos generados en las mismas.
- Aplicar la normativa y reglamentos vigentes que rigen las funciones del Comité de Cadena y de la Facilitación Técnica de la cadena de cacao.
- Velar por la participación equitativa de los actores de la cadena, la transparencia y la rendición de cuentas.
- Facilitar el desarrollo de todas aquellas actividades relacionadas con el incremento de la competitividad de la cadena.
- Participar en mesas de coordinación de donantes existentes, y articulación con el programa 20/20 a fin de promover el alineamiento y armonización de la cooperación y lograr el apalancamiento de recursos.
- Gestionar fondos en apoyo a los objetivos de este convenio y empoderar al sector cacao.
- Rendir informes técnicos mensualmente y participar en reuniones convocadas por SAG/PRONAGRO, PROCACAO y otros.
- Acompañar al PROCACAO con la implementación del sistema de monitoreo y brindar toda la información y apoyo requerido para este fin.
- Nombrar al Director del PRONAGRO como enlace entre la SAG y el PROCACAO, para dar seguimiento a la implementación adecuada del presente convenio.

2. Del Programa PROCACAO:

- Apoyar las acciones del Comité Nacional de la Cadena de Cacao en coordinación con PRONAGRO con la suma de USD USD \$ 131,768.00 (Ciento Treinta y Un Mil Setecientos Sesenta y Ocho Dólares Estadounidenses Exactos).
- Delegar en APROCACAO la administración de los fondos asignados al presente convenio.
- Acompañar en la implementación del Acuerdo Marco de Competitividad (AMC) de la cadena así como en el diseño de políticas públicas para el sector cacaotero.
- Facilitar y promover alianzas público privada que contribuya al crecimiento del sector cacaotero bajo alianza con el mercado y el programa de gobierno 20/20.



[Handwritten signature]

- Facilitar el acceso a los mercados diferenciados que aseguren precios justos, mecanismos de coinversión en relación de ganar-ganar con las familias productoras de cacao.
- Desarrollar capacidades en temas de servicios financieros, organización gremial, inclusión social, generación de oportunidades para jóvenes, asistencia técnica y empresarial del sector cacaotero.
- Posicionamiento, promoción y certificación de la calidad del cacao fino y de aroma hondureño.
- Promover sistemas agroforestales que mitiguen y mejoren los recursos naturales vinculados a las familias productoras de cacao.
- Monitorear el cumplimiento de las actividades de los Planes Operativos Anuales de los Resultados del programa PROCACAO II fase.

CLAUSULA QUINTA **Resultados Esperados**

El cumplimiento del Plan de Trabajo y de las estrategias e intervenciones detalladas en el Acuerdo Marco de Competitividad de la Cadena de Cacao, facilitadas a través del Comité Nacional de Cadena.

CLAUSULA SEXTA **Administración y Uso de los Fondos**

Los fondos aportados por el Programa PROCACAO serán administrados por la Asociación Nacional de Productores de Cacao de Honduras (APROCACAO) y los desembolsos se realizarán conforme al plan establecido con el visto bueno de la Unidad Facilitadora del Programa PROCACAO.

La gerencia del recurso humano y la relación contractual es responsabilidad de la SAG/PRONAGRO. Cualquier modificación o ajuste a las actividades estipuladas debe contar con la aprobación por escrito del Programa PROCACAO, y no debe implicar un aumento en el monto global de este Convenio.

El PROCACAO no se hará responsable de reclamos administrativos, pasados, presentes y futuros, ni cubrir demandas laborales ni de otra naturaleza producto de la relación laboral existente entre la Secretaria Técnica de la Cadena Agroalimentaria de Cacao y la SAG-PRONAGRO.

CLAUSULA SEPTIMA **Modificación**

El presente Convenio de Cooperación Técnica y Financiera podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, siguiendo los términos y condiciones del documento original, mediante Adéndum o Carta de Entendimiento.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "A. J. J. J." or similar, located in the bottom right corner of the page.

CLAUSULA OCTAVA
Rescisión del Convenio

En caso de rescisión del presente convenio las Partes deberán comunicarlo por escrito con quince (15) días hábiles de anticipación.

Serán causales de rescisión las siguientes:

1. Incumplimiento de las responsabilidades descritas en el presente Convenio y de las estrategias, intervenciones y actividades detalladas en los Planes Operativos.
2. Falta de coordinación, resultados y comunicación entre la SAG/PRONAGRO y el Programa PROCACAO para la ejecución de las actividades.
3. Comprobación de que la información técnica, de resultados e impactos recibida para fines de auditoría técnica o en el marco de la implementación del sistema de monitoreo y valoración de impacto, es falsa.
4. Manifestación real, expresa y justificada de alguna de las Partes.
5. Por incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas dentro del presente Convenio.
6. Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada.

Bajo cualquier causa, se requerirá un informe de liquidación técnica de lo ejecutado hasta la fecha de la rescisión.

CLAUSULA NOVENA
Vigencia del Convenio

La vigencia de este convenio comprende del 01 de febrero del 2018 al 31 de diciembre del 2021.

CLAUSULA DECIMA
Comunicación y Disponibilidad

Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las Partes deban dirigirse en virtud de este Convenio, se efectuarán por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en la dirección indicada a continuación:

- **PROCACAO:** Programa de Mejoramiento de Ingresos y Empleo para productores y productoras de cacao. Atención PROCACAO Honduras, **Miguel Ángel Bonilla**, (cc: Roberto Sierra); mabonillafunder@gmail.com y rsierrafunder@gmail.com
- **CONTRAPARTE:** SAG-PRONAGRO, Atención: **Santiago Ruiz Cabúz** (cc: Erick Martínez), Boulevard Miraflores, Avenida La FAO, Edificio DICTA, Segundo Piso, tel.: 2232-1654, e-mails: src6081@gmail.com y erickmartinezg@hotmail.com.



CLAUSULA DECIMA PRIMERA

Modificación

Cualquier modificación a sus cláusulas u otras disposiciones comprendidas, requerirán del acuerdo escrito entre las Partes, a través de un Adéndum, que pasará a formar parte integral de este convenio.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA

Disponibilidad de Información

La información generada a través de este Convenio será de uso público, comprometiéndose las Partes a sistematizarla, de manera que se disponga de ella, una vez que sea solicitada.

CLAUSULA DECIMA TERCERA

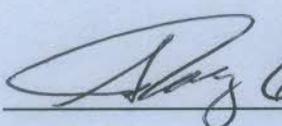
Controversias

Cualquier controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, implementación, ampliación, aplicación o rescisión y efectos que pudieran derivarse de la ejecución de las cláusulas de este Convenio de Cooperación Financiera y Técnica, las Partes se comprometen a resolverlas de manera amigable y en el menor tiempo posible, en caso de no superar la controversia surgida, se someterán al Centro de Conciliación y Arbitraje (CCT) de Industrias de Tegucigalpa.

CLAUSULA DECIMA CUARTA

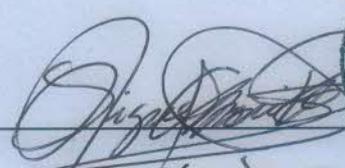
Aceptación y Formas

Las Partes una vez enteradas del contenido y alcance del presente Convenio de Cooperación Financiera y Técnica, aceptan y firman en dos (2) originales en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del dos mil dieciocho.



Santiago Ruiz Cabus

**Secretario de Estado en los Despachos
de Agricultura y Ganadería**



Miguel Ángel Bonilla

**Representante Legal del Proyecto
PROCACAO**

